



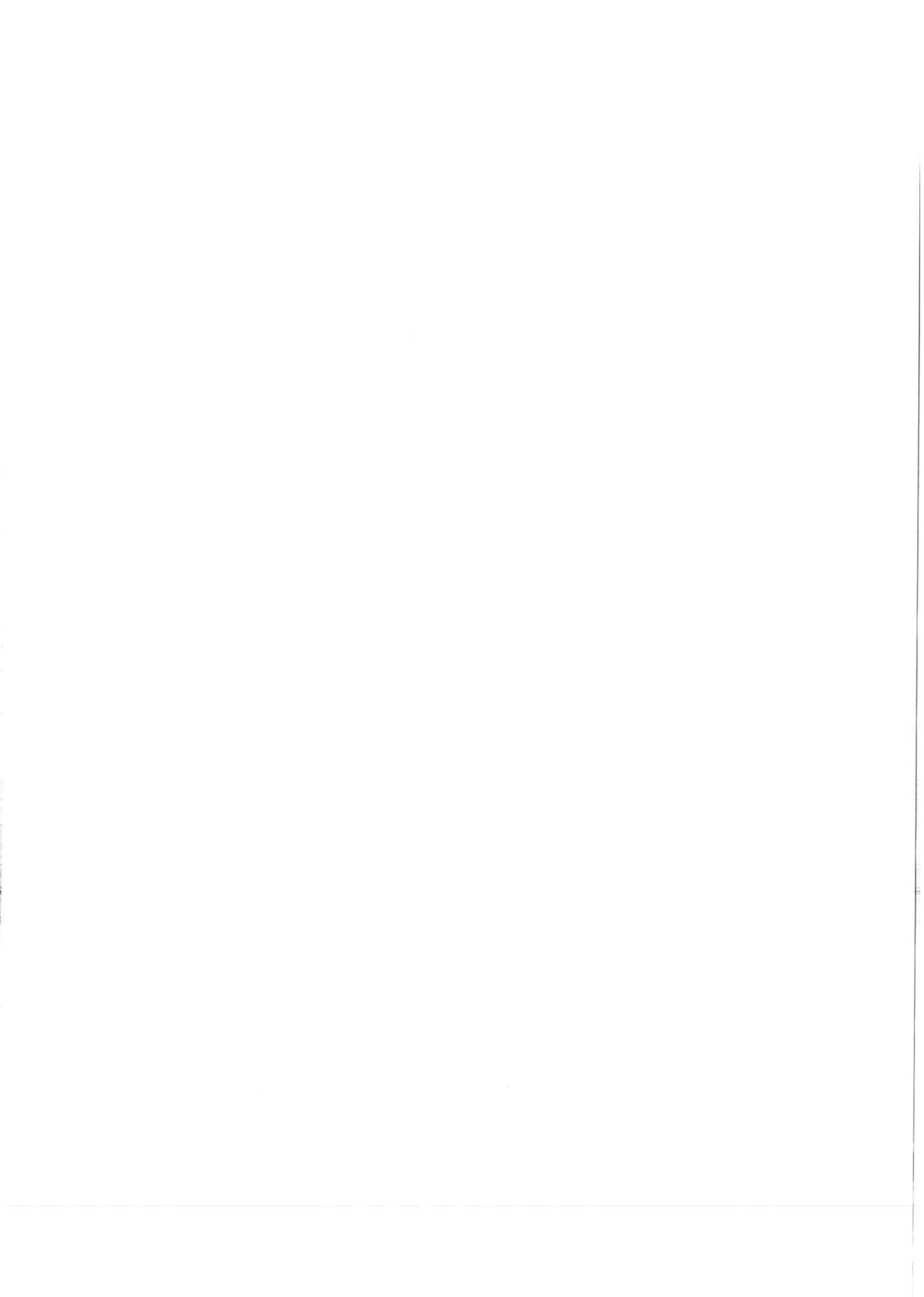
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1278
7 de abril de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1062

Villa Gesell,

18 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1857, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO EN CONMEMORACION DEL DIA DEL VETERANO Y CAIDOS EN LA GUERRA EN MALVINAS" que se llevara a cabo el día 2 de abril del corriente año, en el horario de 9:30 horas, en la Plazoleta Veteranos de Malvinas, ubicada en Boulevard entre paseo 112 y 112 bis;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "ACTO EN -----
-----CONMEMORACION DEL DIA DEL VETERANO Y CAIDOS
EN LA GUERRA EN MALVINAS" que se llevara a cabo el día 2 de abril del
corriente año, en el horario de 9:30 horas, en la Plazoleta Veteranos de
Malvinas, ubicada en Boulevard entre paseo 112 y 112 bis.-----

ARTICULO 2º: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y --
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



INGRAMA BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPINIO SIAVO VICIO, CRISTINA
Secretaria de Hacienda
Plazoleta de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-1330, letra G, año 2021, iniciado por el Señor GALVAN, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GALVAN, Héctor Gabriel----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

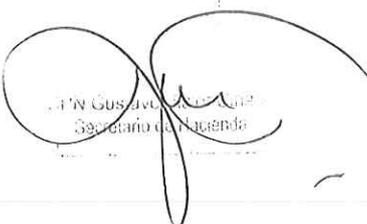
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ARIEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARRIOS
Secretario de Hacienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

17 MAR 2021

1065

VISTO: El Expediente N° 4124-1014, año 2021, letra S, iniciado por el Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 008/20 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCION COMPLETA, CONSTRUCCION Y COLOCACION DE LAS ABERTURAS EXTERIORES DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON", mediante Decreto N° 728/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CARACCIOLI SEBASTIAN MARTIN y OFERTA N° 2 perteneciente a CABUTTI NORBERTO DANIEL;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2: perteneciente a CABUTTI NORBERTO DANIEL;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 008/21 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA EJECUCION COMPLETA, CONSTRUCCION Y COLOCACION DE LAS ABERTURAS EXTERIORES DEL CENTRO DE SALUD MONTE RINCON" a la firma CABUTTI NORBERTO DANIEL por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 2.538.055).

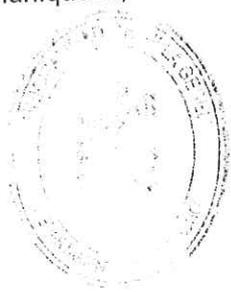
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.75.59 Construcción bienes de dominio.....\$ 2.538.055

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

[Signature]
Gustavo Barrios
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
GUSTAVO BARRIOS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoli Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1 1067

Villa Gesell,

10 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1753, letra I, año 2021, Iglesia Cristiana Fuente de Gozo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de interés municipal la "ACTIVIDAD CAMPAMENTIL, RECREATIVA Y ESPIRITUAL DE LA IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE GOZO" que se llevara a cabo el día 28 de marzo de dos mil veintiuno (2021), en la Laguna de los Horcones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

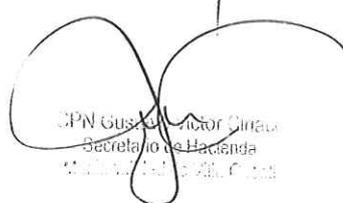
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "ACTIVIDAD -----
-----CAMPAMENTIL, RECREATIVA Y ESPIRITUAL DE LA
IGLESIA CRISTIANA FUENTE DE GOZO" que se llevara a cabo el día 28 de
marzo de dos mil veintiuno (2021) en la Laguna de los Horcones.-----

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


CRISTIAN LEGADO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gus
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

10 MAR 2021

1068

VISTO: El Expediente N° 4124-1820, letra D, año 2021, iniciado por Diaz Nadia, Secretaria Club San Lorenzo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CLINICA DE FUTBOL FEMENINO" con la presencia de la Presidenta de la Asociación Femenina de Futbol Argentino (AFFAR), Sra. Evelina Cabrera, que se llevara a cabo los días 20 y 21 de marzo del corriente, en las instalaciones del Club San Lorenzo de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CLINICA DE --
-----FUTBOL FEMENINO" con la presencia de la Presidenta de
la Asociación Femenina de Futbol Argentino (AFFAR), Sra. Evelina Cabrera,
que se llevara a cabo los días 20 y 21 de marzo del corriente, en las
instalaciones del Club San Lorenzo de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ING. RICARDO ALEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Señor Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Ing. Gustavo Víctor Ciriani
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

2021

VISTO: El Expediente N° 4124-282, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 1.500 METROS CUBICOS DE POLVO DE PIEDRA 0.6 MAR DEL PLATA" con un presupuesto oficial de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 011/2021 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 1.500 METROS CUBICOS DE POLVO DE PIEDRA 0.6 MAR DEL PLATA" siendo su apertura el día treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Polvo de Piedra.....\$ 2.250.000

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnoni Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell,

10 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-321, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 2.800 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET DE COLOR GRIS DE 10 X 20 X 0.06 CM" con un presupuesto oficial de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 2.800.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 012/2021 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 2.800 METROS CUADRADOS DE PAVIMENTO ARTICULADO DEL TIPO ADOKRET DE COLOR GRIS DE 10 X 20 X 0.06 CM" siendo su apertura el día treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.56 Pavimento articulado.....\$ 2.800.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Ciriacy
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 18 MAR 2021

1082

VISTO: El Expediente N° 4124-324, año 2021, letra D, iniciado por el Señor Director de Infraestructura Urbana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 6.500 METROS LINEALES DE TABLAS EN ROSTRATA DE 2 X 7 X 4 METROS" con un presupuesto oficial de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 013/2021 para la "PROVISION Y TRANSPORTE DE 6.500 METROS LINEALES DE TABLAS EN ROSTRATA DE 2 X 7 X 4 METROS" siendo su apertura el día treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.64 Tablas de rostrata.....\$ 2.600.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Víctor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Magliani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

18 MAR 2021

VISTO:

1084

La presentación efectuada por la Empresa TELECOM ARGENTINA SA en función a los valores establecidos por el Decreto 704/21 referidos a las tasas por inspección de antenas y sus estructuras portantes;

CONSIDERANDO:

Que la empresa aduce que durante el período fiscal 2020 Telecom, sin reconocer hechos ni derechos, abonó, como importe máximo, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 239.250) anuales por Estructura convencionales y PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 79.750) anual para estructuras no convencionales (denominadas wicaps), en concepto de tasa por inspección de estructuras portantes de antenas, monto que de por sí se considera elevado y desproporcionado con respecto a los supuestos servicios a prestarse (entre otras objeciones que nos merece este tipo de gravamen municipal);

Que la crisis generada por la coyuntura económica del país y por el Covid-19, todo lo cual ha afectado gravemente a todos los sectores económicos y, en especial, al sector de las telecomunicaciones y los servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (en adelante, "Servicios TIC");

Que en este sentido, durante el año 2020, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó gran cantidad de medidas que han impactado y afectado los ingresos de compañías como Telecom, que prestan Servicios TIC, al impedirle actualizar sus precios y tarifas y que realice cortes ante la falta de pago de los servicios por parte de los usuarios (debiendo continuar prestándolos a pesar de la morosidad);

Que con fecha 25/03/2020 se sancionó el Decreto N° 311, a través del cual: (i) se prohibió cortar los servicios a determinados usuarios ante la falta de pago y (ii) se obligó a continuar prestando, pese a la falta de pago, los servicios en los términos de la reglamentación. El alcance de dichas medidas, originalmente previstas por 180 días corridos desde la entrada en vigencia del Decreto, fueron extendidas hasta el 31/12/2020 (art. 2 del Decreto N° 756/2020);

Que adicionalmente a lo expuesto, con fecha 22/08/2020 se publicó el Decreto N° 690, el cual, entre otras cuestiones, estableció la suspensión de cualquier aumento o modificación de los precios de los Servicios TIC (los cuales ya se encontraban congelados desde principio de año) hasta el 31/12/2020;

Que para el año 2021, Telecom indica no estar la empresa en condiciones económicas para poder convalidar aumento alguno que supere las siguientes sumas: Tasa de Inspección de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000) para convencionales y PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000) para wicaps;

Que refiere que incrementos mayores a los indicados no serán consentidos y se procederá a efectuar el rechazo en sede administrativa y/o judicial;

Que tomada intervención la Secretaria de Hacienda indica que los valores aprobados por la industria son muy similares a los determinados en el Decreto 704/21 y que cualquier dilación generará un mayor costo por exposición a la inflación de las sumas a liquidarse que el beneficio de sostener el criterio de deducción establecido en el Decreto 704/21;

Que la variación de las sumas indicadas están dentro del marco legal de disminución prevista en el Artículo 182 Del Código Tributario el cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1084

efectuar un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) en los derechos incluidos en el Artículo 230, inc b) del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto;

Que en función a lo hasta aquí indicado y a efectos de no desbalancear los recursos presupuestarios previstos se propone un valor para las Antenas Convencionales para el año 2021 de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000) por cada estructura indicadas en el inciso 2.5 b) del Artículo 292 del Código Tributario Ordenanza 2156 y modificatorias y de las estructuras tipo wicap establecidas en el en el inciso 2.5 a) del Artículo 292 del Código Tributario Ordenanza 2156 y modificatorias, llevando el valor anual para cada una de ellas a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000);

Que se ha expedido en tal sentido la Dirección de Asesoría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijar para el Ejercicio 2021 la tasa reglada por el inciso 2.5. b) del Artículo 292 del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 252.000).

ARTICULO 2º: Fijar para el ejercicio 2021 la tasa reglada por el inciso 2.5. a) del Artículo 292 del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias, en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000).

ARTICULO 3º: Los valores previstos en los Artículos precedentes se dicta en las facultades delegadas por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell en el Artículo 182 del Código Tributario Municipal Ordenanza 2156 y modificatorias.

ARTICULO 4º: Déjese sin efecto el Decreto 704/2021.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1087

Villa Gesell, 19 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124- 5547 año 2020; y los expedientes 4124- 217; 1136; 1105; 1147; 1512; 1140; 1411; 1438; 1159; 1422; y 252 año 2021, y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), primera cuota. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, primera cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

EXPEDIENTE

FOSSAT PEDRO
ORCINOLI MARCELA VERONICA
RODRIGUEZ PABLO LIONAL
SERGIO G RIBAUDO
COSTA SOÑADA SA
EDM SRL
MARIA ROSA LAZZARO
LAURO ANTONIO
CLUB DE MAR TAMARISCO SUN SA
NAVARRO NAVARRO HUGO ALBERTO
KUYEN S.A
JOSE LUIS DIEGUEZ

4124-217/21
4124-1136/21
4124-1105/21
4124-1147/21
4124-1512/21
4124-1140/21
4124-1411/21
4124-5547/20
4124-1438/21
4124-1159/21
4124-1422/21
4124-252/21

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.

Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1087

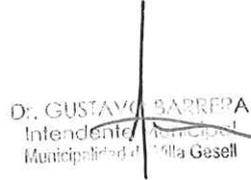
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y
-----por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


CPN Guillermo Pastor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREPA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 11 2021

1088

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-0485, letra

D año 2021, iniciado por el Señor DOPICO, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al -----
----- Señor DOPICO, José Luis (Leg. N° 4073) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VICTOR CINIACI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPIN Gustavo Victor Ciniaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1089

10 MAR 2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1905, letra

O, año 2021, iniciado por la Señora OTERO, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OTERO, Silvia Lucrecia --
----- por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEGNAR,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBEZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2021

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1889, letra

O, año 2021, iniciado por el Señor HOLOTA, Horacio Victor; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor HOLOTA, Horacio Víctor por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete - y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO VÍCTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 MAR 2021

1 109 1'

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-530, letra

V, año 2021, iniciado por la Señora VELAZCO, Rocio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VELAZCO, Rocío de los -
----- Ángeles por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BASSI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1097

Villa Gesell, 22 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1629, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la primera 1° fecha de la competencias de "SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 10 y 11 de abril de dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la primera 1° fecha de la --- competencias de "SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 10 y 11 de abril de dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad.---

ARTICULO 2°: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --- de Hacienda.---

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1098

Villa Gesell, 22 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1630, letra V, año 2021, iniciado por PEREYRA GUSTAVO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la competencia de "SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo durante los días 15 y 16 de mayo de dos mil veintiuno (2021), en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la competencia de-----
----- "SAFARI Y ARENEROS 1300" que se llevara a cabo
durante los días 15 y 16 de mayo de dos mil veintiuno (2021), en nuestra
ciudad.-----

ARTICULO 2°: Por la administración central se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --
-----de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1099

22 MAR 2021

VISTO: El Expediente 4124-1810, año 2021, iniciado por PAGANO, Dolores; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 1 solicita apertura de caja chica para la Sub
Dirección de Paisajismo;

Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente
informe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la apertura de Caja Chica correspondientes -----
-----a la Sub dirección de Paisajismo, siendo su responsable la Sra.
PAGANO, Dolores, por el monto de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vitor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1103

Villa Gesell, 23 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra B, año 2021 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CTVS(\$1.313.341.39) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CTVS (\$1.313.341.39), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1104

Villa Gesell, 23 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1762

año 2021, letra S, iniciado por el Señor Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DE LA RED DE AGUA DE LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI- H-158 Y 159 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.055.596) por todo concepto;

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;
Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;
Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 002/21, ----- para la "ADQUISICION TRANSPORTE Y DESCARGA DE MATERIALES PARA SER UTILIZADOS EN LA REALIZACION DE LA RED DE AGUA DE LAS MANZANAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC. VI- H-158 Y 159 DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" siendo su apertura el día cinco (5) de abril del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.2.2.0 Hormigón elaborado.....\$ 1.055.596

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

L.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1112

23 MAR 2021

VISTO: Que en la Contaduria Municipal se ha recibido contratos de locacion fuera de las fechas de contratacion , y Considerando

Que al cumplir funciones con personal reducido y en equipos separados por el tema de publico conocimiento COVID-19 , y que esto lleva a que las diferentes areas no puedan cumplir con los tiempos administrativos

Que la Contaduria indica la necesidad de confirmar lo actuado en los terminos del Artículo 186 de la LOM "El Contador Municipal no dará curso a resoluciones que ordenen gastos infringiendo disposiciones constitucionales, legales de ordenanzas o reglamentarias. Deberá observar las transgresiones señalando los defectos de la resolución que ordene el gasto, pero si el Departamento Ejecutivo insistiera en ella por escrito, le dará cumplimiento quedando exento de responsabilidad.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

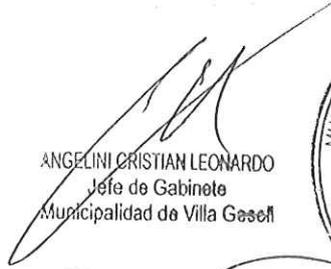
DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMASE, la contratación por intermedio del Compromiso -----
-----Contable 3507 por la suma de PESOS TRESICENTOS DOCE MIL (\$ 312.000.-) CONTRATO 002-165-2021 al Sr. Tamburrino, Antonio.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete --
-----y Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1114

Villa Gesell, 23 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1715, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora GARCIA, Karina Ester; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GARCIA, Karina Ester -----
-----por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 111012000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifacio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1115

Villa Gesell, 23 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0032, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1116

Privada y

Villa Gesell, 23 MAR 2021
VISTO: La nota elevada por la Secretaria

CONSIDERANDO:

Decreto 1067/21;

Que por el mismo solicita se deje sin efecto el

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1067/21 mediante el cual se -
-----declaraba de interés municipal la "actividad recreativa de la

Iglesia Cristiana fuente de gozo".-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1117

Villa Gesell, 23 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1753, letra

I, año 2021, iniciado por Iglesia Cristiana "Fuente de gozo" Pastor. Macri Daniel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor MACRI, Daniel Enrique -----
----- por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1120

Villa Gesell, 25 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0822, letra

G, año 2021, iniciado por el Señor GAITAN, Antonio Alberto y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GAITAN, -----
-----Antonio Alberto por la suma de PESOS NUEVE MIL
DOSCIENTOS (\$ 9.200) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1121

Villa Gesell, 25 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1980, letra A, año 2021, iniciado por el Señora AGUILAR, Verónica Natalia y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señora AGUILAR, -----
-----Verónica Natalia por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1124

Villa Gesell, 25 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124- 5405 año 2020; y los expedientes 4124- 1115; 1949; 1541; y 668 año 2021, y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000), primera cuota. -

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, primera cuota, a los operadores que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE

PAMPAS DEL MAR S.A
IMPRESOS PRINTER SC
ADRIAN EDGARDO RODIÑO
APARTS DEL SUR S.A
EMPRENDEDORES SOTA GAS SAS

EXPEDIENTE

4124-1115/21
4124-1949/21
4124-1541/21
4124-668/21
4124-5405/20

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1125

Villa Gesell, 25 MAR 2021

V I S T O: Los Expedientes N° 4124-1101;
1157; 1430; 1133; 1429; 1425; 1137; 1162; 1156; 1145; 1493; 796 del año 2021
y los Expedientes 4124-5473; 5329 del año 2020; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día veintiocho (28) de enero del 2021, mediante Decreto N° 492 se estableció el importe a subsidiar a cada uno de los operadores con la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184), segunda cuota;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO -----
----- OCHENTA Y CUATRO (\$ 43.184) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, segunda cuota, a los operadores que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
GARCIA MARIA LAURA	4124-1101/21
MANCINI ANTONIA	4124-1157/21
ACOSTA NANCY ALCIRA	4124-1430/21
AUTORINO MARIA EUGENIA	4124-1133/21
GIROMETTI JOSE ALBERTO	4124-1429/21
EDGARDO DANIEL MARTINEZ	4124-1425/21
ALVAREZ FERNANDO DANIEL	4124-1137/21
JOSE LUIS BATISTA	4124-1162/21
RODRIGO ARIEL VALLEJOS	4124-1156/21
RODRIGO ARIEL VALLEJOS	4124-1145/21
VANESA GISELE TRICANICO	4124-1493/21
ANDRE FABIANA VITA	4124-796/21
FERNANDEZ JUAN ADOLFO	4124-5473/20
BORGIANI MARIA TERESA	4124-5329/20



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1125

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 1110109000 01.00.00 5.1.9.0----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



VISTO: El Expediente N° 4124-1093, año 2021, letra S, iniciado por la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 811/21 se efectuó el llamado a Licitación pública N° 01/21 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4X4, 0KM, CON INCORPORACION DE HIDROELEVADOR INSTALADO PARA SER AFECTADO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que no habiéndose presentado oferentes en la mencionada licitación se aconseja efectuar el segundo llamado;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Publica N° 01/21 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4X4, 0KM, CON INCORPORACION DE HIDROELEVADOR INSTALADO PARA SER AFECTADO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL";

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 01/21 para la "ADQUISICION DE UN (1) VEHICULO 4X4, 0KM, CON INCORPORACION DE HIDROELEVADOR INSTALADO PARA SER AFECTADO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día catorce (14) de abril del dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avenida 3 N° 820.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1128

Villa Gesell, 25 MAR 2021

VISTO: El Expediente 4124-1930, letra S,

año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la jornada "MUSICA POR LA MEMORIA" que se llevara a cabo el día veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura de Mar Azul;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la jornada "MUSICA POR LA MEMORIA" que se llevara a cabo desde el día veintisiete (27) de marzo del dos mil veintiuno (2021) en la Casa de la Cultura de Mar Azul.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1129

Villa Gesell, 25 MAR 2021

VISTO: El Expediente 424-1629, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club (PEREYRA, Gustavo); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 10 y 11 de abril de dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que a fojas 3/13 se acompaña protocolo de higiene y salud en el trabajo de emergencia sanitaria covid-19;

Que en razón de la documentación presentada la Dirección de Asesoría Letrada aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 10 y 11 de abril de 2021;

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados a fojas 3 del presente expediente, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ---- para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 10 y 11 de abril de dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 MAR 2021

1130

VISTO: El Expediente 424-1630, letra V, año 2021, iniciado por Villa Gesell Auto Club (PEREYRA, Gustavo); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días 15 y 16 de mayo de dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que se acompaña protocolo de higiene y salud en el trabajo de emergencia sanitaria covid-19;

Que en razón de la documentación presentada la Dirección de Asesoría Letrada aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia N° 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, los días 15 y 16 de mayo de dos mil veintiuno (2021);

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados a fojas 3 del presente expediente, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club para realizar la "COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300" la que se llevara a cabo los días 15 y 16 de mayo de dos mil veintiuno (2021) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of CPN Gustavo Victor Ciriaco, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Villa Gesell.



Handwritten signature of Dr. Gustavo Barrera, Intendente Municipal, Municipalidad de Villa Gesell.



1134

VISTO; El expediente 4124-64-2021, iniciado por APAADE refugio Villa Gesell, Solicitando la donación de 70 bolsas mensuales de 20 kg de Estampa rojo 6 y 6 bolsas de 15 kg. De estampa Cachorros,

Que a fojas 2, la Dirección de Jurídica informa que la mencionada asociación tiene vigente la inscripción como Entidad de Bien Publico.

Que a fojas 3 el Intendente Municipal manifiesta dar curso a lo solicitado durante el Ejercicio 2021,

Que por intermedio del Departamento de Compras se realizaran las Órdenes de Compra mensualmente.

Por ello,

EI INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1: CONFIRMASE, la orden de COMPRA 1684, PROVEEDOR EL -----RINCON DEL TORO S.A por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA.-(\$ 125.840.-).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1135

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-747, letra

M, año 2021, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia por la --- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1136

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1609, letra

G, año 2021, iniciado por la Señora GIGANTE, Constanza; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GIGANTE, Constanza ---
----- por la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS
(\$ 4.600), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1100101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Griaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1137

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1429, letra O,

año 2012, iniciado por la Sra. ONTIVERO, Olga Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ONTIVERO, Olga Beatriz, nomenclatura Catastral VI-B-6C-14, Cuenta Municipal 9501005.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1138

Villa Gesell, 26 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4124-2045, letra S, año 2018, iniciado por el Señor MARTINEZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasa municipales como únicas herederas del inmueble denominado catastralmente como VI-A-240-10-14;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la eximición solicitada;

Que los Artículos 76 y 77 del Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 41 o torga la reducción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor MARTINEZ, Miguel Ángel, nomenclatura Catastral VI-A-240-10-14, Cuenta Municipal N° 13543009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1139

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente Nº 3227, letra G,

año 2016, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 51, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GONZALEZ, Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-298-15-4, Cuenta Municipal 6403015 .-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Giraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1140

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1551, letra S
año 2011, iniciado por el Sr. SIRAKEY, Isabelino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 129 otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. SIRAKEY, Isabelino, nomenclatura Catastral VI-G-94-4, Cuenta Municipal N° 1055500B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1143

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2042, letra P,

año 2010, iniciado por la Sra. PERTIGA, María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 42, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. PERTIGA, María, nomenclatura Catastral VI-A-290-1, Cuenta Municipal 5661009.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por la Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1144

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1026, letra S, año 2011, iniciado por la Sra. SAVINO, Julia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 88, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sra. SAVINO, Julia Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-359-9-1, Cuenta Municipal 7094008.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1145

Villa Gesell,

26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 3243, letra S,

año 2015, iniciado por la Sra. SALCEDO, Simona; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sra. SALCEDO, Simona, nomenclatura Catastral VI-B-96-2, Cuenta Municipal 163402A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clifaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1148

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1999, letra C, año 2021, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "20° Aniversario del Jardín del Bosque de Mar Azul N° 906" que se llevara a cabo el día 04 de abril de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "20° Aniversario del Jardín del Bosque de Mar Azul N° 906" que se llevara a cabo el día 04 de abril de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2°: Por la administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1149

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1908, letra A, año 2021, iniciado por ALVAREZ Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "SEMINARIO TEORICO-PRACTICO DE TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG" que se llevara a cabo los día 24 y 25 de abril de dos mil veintiuno (2021) en las instalaciones del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "SEMINARIO TEORICO-PRACTICO DE TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG" que se llevara a cabo los día 24 y 25 de abril de dos mil veintiuno (2021) en las instalaciones del Polideportivo Municipal

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1157

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-1862, año 2021, letra S, iniciado por el Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICIÓN DE TRES (3) VEHICULOS 0KM, PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 5.355.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Publica N° 008/2021 para ----- la "ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS 0KM, PARA SER AFECTADOS A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD", siendo su apertura el día veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820. -----

ARTICULO 2°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el dieciocho (18) de abril del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3°: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 5.355). -

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAR 2021

1158

VISTO: El Expediente N° 4124-1841,

año 2021, letra S, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA ESTRUCTURA, CUBIERTAS Y NICHOS DE TANQUES DE ZONOSIS", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 6.679.500);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública N° 007/2021 para la "PROVISION DE MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA ESTRUCTURA, CUBIERTAS Y NICHOS DE TANQUES DE ZONOSIS", siendo su apertura el día veinte (20) de abril del dos mil veintiuno (2021) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta el dieciocho (18) de abril del dos mil veintiuno (2021) en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 6.679).

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1159

Villa Gesell, 26 MAR 2021

V I S T O: El Expediente Nº 4124-2036 letra

T, año 2021, iniciado por el Señor TRAVERSO, Darío Julián ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor TRAVERSO, Darío Julián ---
----- por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1160

Villa Gesell,

26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-2038, letra

B, año 2021, iniciado por el Señor BUSTAMANTE, Maximiliano Gastón; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BUSTAMANTE, -----
-----Maximiliano Gastón por la suma de PESOS OCHO MIL (\$
8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1162

26 MAR 2021

Villa Gesell,

VISTO: La Orden de Compra N° 1752

correspondiente a CEJAS MYRIAM ELIDA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concretó la contratación de servicio de luces y sonido;

Que a los efectos de autorizar el pago, la Contaduría Municipal solicita el acto administrativo definitivo de la contratación.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Confírmase la contratación de la Orden de Compra N° 1752 por -----un valor de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000) a favor del proveedor 2900 CEJAS MYRIAM ELIDA,-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado el Señor Secretario de -----Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



1163

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-831, año 2021, letra S, iniciado por la Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 007/20 para la "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA AMPLIAR SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA", mediante Decreto N° 727/21;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a CONNECTION VIEW S.A. Y OFERTA N° 2 perteneciente a la Empresa COMUNICANDOTE ON LINE S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que se adjudicara a favor de la OFERTA N° 2 COMUNICANDOTE ON LINE S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 007/21 para la "ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA AMPLIAR SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA" a la firma COMUNICANDOTE ON LINE S.R.L por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA. (\$ 2.226.550). El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.75.65.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F 1164

Villa Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 3224, letra A, año 2015, iniciado por la Sra. ARIZA, Nora.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 67, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. ARIZA, Nora, nomenclatura Catastral VI-A-331-7-2, Cuenta Municipal 12775006.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BARRETO A.
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAR 2021

1165
año 2008, iniciado por la Sra. TAVARONE, Adriana; y
VISTO: El Expediente N° 4493, letra T,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 77, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, la Sra. TAVARONE, Adriana nomenclatura Catastral VI-B-5E-8 Cuenta Municipal 15577004.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 6 MAR 2021

1166

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3873,

letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 47, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana, nomenclatura Catastral VI-H-5-103, Cuenta Municipal 9015616C .-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN-Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 6 MAR 2021

1167

VISTO: El Expediente N° 4124-2075, letra P, año 2020 iniciado por el Señor ESPIRO, José Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 28, otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Señor ESPIRO, José Ramón, nomenclatura Catastral VI-B-11H-4, Cuenta Municipal N° 953800A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VARELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 MAR 2021

1168

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4649, letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VIGNOLA, Mabel Susana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 61, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. VIGNOLA, Mabel Susana, nomenclatura Catastral VI-B-16G-10, Cuenta Municipal 11725007.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1169

Villa Gesell, 20 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2491, letra

M, año 2010, iniciado por la Sra. BERLINGERI, Mercedes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 87, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. BERLINGERI, Mercedes nomenclatura Catastral VI-A-351-1-2, Cuenta Municipal 852202A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1170

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 3052, letra

M, año 2009, iniciado por la Sra. MITRENKO, Elena Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 79, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. MITRENKO, Elena Verónica nomenclatura Catastral VI-A-20-2ª-1, Cuenta Municipal 2864006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1171

Villa Gesell,

12 6 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2299, letra A,

año 2016, iniciado por la Sra. AVILA, Josefina del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. AVILA, Josefina del Carmen, nomenclatura Catastral VI-H-136-3, Cuenta Municipal 6044X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1172

Villa Gesell,

26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1946, letra T,

año 2010, iniciado por al Sr. TUGNARELLI, Ramón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 80, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. TUGNARELLI, Ramón nomenclatura Catastral VI-B-6e-5-8, Cuenta Municipal 960408x.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SPN Gustavo Vistor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1173

Villa Gesell,

26 MAR 2021

V I S T O: El Expediente N° 4952, letra

M, año 2008, iniciado por la Sra. MOURE FERNANDEZ, Adoración; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. MOURE FERNANDEZ, Adoración, nomenclatura Catastral VI-A-263, 7ª, Cuenta Municipal 5181005.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 MAR 2021

Villa Gesell,

1174

VISTO: El Expediente N° 1787, letra L,

año 2009, iniciado por la Sra. LOPEZ, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 154, otorga la eximición solicitada por el año en 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, a la Sra. LOPEZ, María Esther, nomenclatura Catastral VI-B-11C-35 Cuenta Municipal 1484135D.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GRN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1175

Villa Gesell, 12 6 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5084,

letra G, año 2018, iniciado por la Sra. GONZALEZ, Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 40 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GONZALEZ, Blanca, nomenclatura Catastral VI-H-143-10, Cuenta Municipal 90143104.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 MAR 2021

1176

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4799,

letra C año 2009, iniciado por la Sra. CAMARA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 105 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Via Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 20 21 al S ra. CAMARA, Alicia, no menclatura Cat astral VI-B-17G-5, Cuenta Municipal N° 1174405X.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1177

Villa Gesell, 12 6 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1943, letra

M, año 2008, iniciado por Sr. MARTINEZ, Héctor; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 154, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

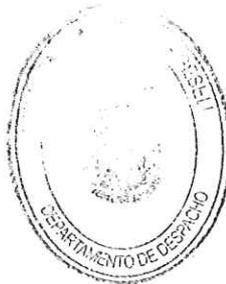
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2021 al Sr. MARTINEZ, Héctor, no menclatura Cat astral VI -A-369-3-2, Cuenta Municipal 1513802A.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRN Gustavo Víctor Cifano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1178

Villa-Gesell, 26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2168, letra G, año 2008, iniciado por la Sra GARCIA, Nora Delia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65, otorga la eximición solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

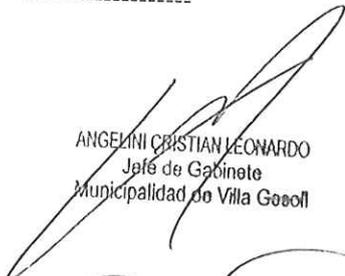
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GARCIA, Nora Delia, nomenclatura Catastral VI-G-31-122, Cuenta Municipal 13709006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRAZA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1179

Villa Gesell,

26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1495, letra L, año 2009, iniciado por el Sr. LANG, Felisa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 89, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021, a la Sra. LANG, Felisa, nomenclatura Catastral VI-A-11-20-2 Cuenta Municipal 55802B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




D. GUSTAVO BARRO A
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 12 6 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 2223, letra C

año 2012, iniciado por el Sr. CARUSO, Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 106, otorga la eximición solicitada por el año 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 al Sr. CARUSO, Rafael, nomenclatura Catastral VI-B-5F-24, Cuenta Municipal N° 1463000B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. JUSTINO BARRERA A
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

26 MAR 2021

1181

VISTO: El Expediente N° 780, letra G, año 2017, iniciado por GONZALEZ, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción de tasas municipales;

Que en el Artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de f ojas 1 a 50 o torga l a r educción solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. GONZALEZ, Ana María, nomenclatura Catastral VI-A-75-11, Cuenta Municipal N° 2275008.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRETTA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1182

Villa Gesell,

26 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1563, letra R, año 2012, iniciado por el Sr. RYDZYK, Juan; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 62, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a el Sr. RYDZYK, Juan nomenclatura Catastral VI-A-355-7, Cuenta Municipal 07119002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO VICTOR CINIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciniaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1183

Villa Gesell,

26 MAR 2021

VISTO: El Expediente 3107, letra C, año 1998 presentado por el ex-combatientes de Malvinas CARRASCO, Daniel Alberto;

CONSIDERANDO:

Que solicita eximición de tasas municipales, debido a su condición de ex-combatiente de Malvinas;

Que el Sr. Intendente Municipal informa que el solicitante se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado por el ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
----- Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa de Bomberos, Tasa por Disposición Final de Residuos, Tasa de Seguridad y Tasa de Salud, por el Ejercicio 2021 al Sr. CARRASCO, Daniel Alberto, nomenclatura catastral VI-B-11C-19 Cuenta N° 14841190.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y -----
-----archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO VIELA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1184

Villa Gesell,

12 6 MAR 2021

VISTO: El Expediente N° 1412, letra H,

año 2010, Iniciado por la Sra. Suarez, María Esther; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 86, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. SUAREZ, María Esther, nomenclatura Catastral VI-A-267-11-1, Cuenta Municipal 5173017.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRI, A
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 26 MAR 2021

1185

VISTO: El Expediente Nº 4124-2200, letra V, año 2019, iniciado por la Sra. VERBIAN, Clara; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. VERBIAN, Clara, nomenclatura Catastral VI-A-142-4-12, Cuenta Municipal 441212X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12 6 MAR 2021

Villa Gesell,

1186

VISTO: El Expediente N° 1243, letra H,

año 2011, iniciado por la Sra. HAAG, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 95, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2021 a la Sra. HAAG, Ana, nomenclatura Catastral VI-G-11-10-4, Cuenta Municipal 9319045.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

26 MAR 2021

VISTO: 1187

El Expediente Municipal 4124-2275/20 por el cual se adjudicó la Licitación Pública 007/2020 a la firma LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y.F. mediante Decreto N° 2058/20;

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó la adquisición de un reactor creador neutro artificial para la ampliación de la estación transformadora de la Ciudad de Villa Gesell firmando el contrato 002-569-2020;

Que a fojas 1054 la contratista solicita una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la entrega del reactor;

Que la empresa justifica este pedido de prórroga ante la falta de entrega de materiales de su proveedor de cobre I.M.S.A. S.A.C.I. para la construcción de esta reactancia, tal como surge de lo informado por su proveedor a fojas 1057 y lo informa la contratista a fojas 1054 y de la orden de compra que acredita dicha compra del material demorado acompañada a fojas 1055 y 1056;

Que, asimismo, argumenta que están sufriendo, como todos, la situación sanitaria que está viviendo el país y que se encuentra con personal en aislamientos preventivos que demoran la producción del material adquirido;

Que tal como lo establece el Secretario de Planeamiento a fojas 1059 y se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Título II -Condiciones de Ejecución Contractual- Capítulo I -Organización de la Obra-, Artículo 45, se establece la prórroga de entrega del material adquirido a pedido del contratista y por las causas establecidas, como lo establecen los incisos 4 y 8 del artículo 45 del P.B. y C.G, los cuales transcribo:

ARTÍCULO 45.- Prórrogas del plazo de Obra y/o Entrega del Material.- A pedido del Contratista, el Comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:... 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el Contratista; ... 8) toda otra circunstancia justificada y Debidamente fundada que, a juicio del Comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de cuarenta y cinco (45) días a la -----
----- empresa LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y.F. adjudataria de la Licitación Pública N° 007/20 para la entrega de un reactor creador neutro artificial para la ampliación de la estación transformadora de la Ciudad de Villa Gesell.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

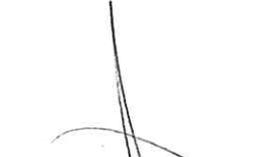
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Barreira
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO:

1188

26 MAR 2021

El Expediente Municipal 4124-2277/20 por el cual se adjudicó la Licitación Pública 008/2020 a la firma LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y.F. mediante Ordenanza 3015/20 y Decreto N° 2206/20;

CONSIDERANDO:

Que se adjudicó la adquisición de una reactancia limitadora de corriente de cortocircuito de 33kV 6.000A para la ampliación de la estación transformadora de la Ciudad de Villa Gesell firmando el contrato 002-568-2020;

Que a fojas 715 la contratista solicita una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para la entrega de la reactancia;

Que la empresa justifica este pedido de prórroga ante la falta de entrega de materiales de su proveedor de cobre I.M.S.A. S.A.C.I. para la construcción de esta reactancia, tal como surge de lo informado por su proveedor a fojas 714 y lo informa la contratista a fojas 715 y de la orden de compra que acredita dicha compra del material demorado acompañada a fojas 718 y 719;

Que, asimismo, argumenta que están sufriendo, como todos, la situación sanitaria que está viviendo el país y que se encuentra con personal en aislamientos preventivos que demoran la producción del material adquirido;

Que tal como lo establece el Secretario de Planeamiento a fojas 1059 y se encuentra establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales en su Título II -Condiciones de Ejecución Contractual- Capítulo I -Organización de la Obra-, Artículo 45, se establece la prórroga de entrega del material adquirido a pedido del contratista y por las causas establecidas, como lo establecen los incisos 4 y 8 del artículo 45 del P.B. y C.G., los cuales transcribo:

ARTÍCULO 45.- Prórrogas del plazo de Obra y/o Entrega del Material.- A pedido del Contratista, el Comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:... 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el Contratista; ... 8) toda otra circunstancia justificada y Debidamente fundada que, a juicio del Comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE una prórroga de cuarenta y cinco (45) días a la -----
----- empresa LOS CONCE S.A.I.M.C.I.Y.F. adjudicataria de la Licitación Pública N° 008/20 para la entrega de una reactancia limitadora de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

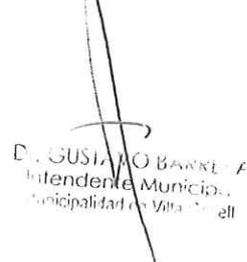
corriente de cortocircuito de 33kV 6.000A, para la ampliación de la estación transformadora de la Ciudad de Villa Gesell.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BAKKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell